FC

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: JUzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nro 9
Secretaria 17 .- Libertad 731 6to piso Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

SELLO DEL FUERO

Sr.: TELECOM ARGENTINA S.A.
Domicilio: ALICIA MOREAU DE JUSTO 50 C.A.B.A.

denunciado

CARACTER:
(Urgente, Notificar en el dia, Habilitación de dia y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

Orden	*708/2017 Exp.N°*	*146 Zona*	*FC Fuero*	*9 Juz.*	*17 Sec.*	*NO Copias*	*NO Pers.*	*NO Obs.*

Rez: ☐ *Notif. Negativa* ☐

En mi carácter de Apoderada por la parte Actora , hago saber a Ud. que en el expediente caratulado:"GRIFFA, EVE CATALINA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPEDIENTE N° 708/2017 que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 19 de febrero de 2020.- Atento el estado de autos, corresponde proveer el escrito de inicio en lo pertinente.-Imprimase a la presente causa el trámite de juicio ordinario.-De la demanda instaurada, córrase traslado al ESTADO NACIONAL -MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- por el término 60 (sesenta) días mediante oficio de estilo, y a Telecom Argentina S.A por el término de 15 días.Notifíquese...Firmado por: ALICIA BIBIANA PEREZ, JUEZ SUBROGANTE."Buenos Aires, 26 de agosto de 2020.- GR Pasen a confronte las piezas acompañadas.Ampliando la providencia del 19.02.20 que luce a fs. 49:Hágase saber a la parte actora que una vez confrontado y previa petición de parte se otorgará un turno a los fines del retiro del oficio, una vez que éste se encuentre suscripto y que el mismo se diligenciará sin copias de traslado en función de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Cúmplase con las diligencias ordenadas el 19.02.20,haciéndosele saber a la demandada que en el término de dos días de recibida la notificación, deberá presentar digitalmente un escrito, bajo la forma de "contestación de demanda", constituyendo domicilio electrónico, el que será validado a los fines de poder acceder al expediente digital y tomar conocimiento del escrito de demanda y documentación adjunta. A partir, de la validación del domicilio o vencido dicho término, comenzará a correr el plazo para la contestación del traslado conferido.Por último, hágase saber a la demandada que con el objeto de permitir una consulta eficaz y un acceso ágil y sencillo a las actuaciones digitales judiciales por todos los operadores –tanto nternos como externos- deberá realizar su correcta digitalización en no más de dos documentos de tal formato (PDF), los que deberán contener, por un lado, todos los documentos relativos a la prueba ofrecida, y por el otro, el escrito en forma completa. Debidamente suscripto por la parte para que tenga validez legal.Firmado por: SILVINA BRACAMONTE, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Queda Ud. Notificado.

Buenos Aires , de del 2022.-

Saludo atentamente

Dr. JUAN G. FERNANDEZ AGUIRRE
ABOGADO
C.S.J.N. T°111 F°675
CUIT. 20-04161088-1 - JUS 187186

SEÑOR JUEZ:

EN DE DE 199 SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO Y RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER Y QUE AQUEL VIVE ALLI PROCEDI A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN CARLOS FERNANDEZ AGUIRRE
Date: 2022.04.12 15:48:34 ART